

RESOLUCIÓN N° 0015

Neuquén, 04 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1773-M-2020 caratulado "CONEXIÓN DE CANAL INDEPENDENCIA ESTE A OESTE EN INTERSECCIÓN INDEPENDENCIA - SATURNINO TORRES" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 217/2019 de la entonces Secretaría de Obras Públicas fue adjudicada la Contratación Directa OE N° 034/2019 a la firma HORMIQUEN S.A. por un importe de \$ 4.998.981,50 dándose inicio a la misma el día 14 de noviembre de 2019 con fecha prevista de terminación el día 12 de enero de 2020;

Que por Nota de fecha 13 de marzo de 2020 la inspección de obra inicia las actuaciones informando la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra de referencia;

Que por orden de servicio N°1 se indica a la contratista iniciar los trabajos a fin de mejorar el escurrimiento superficial del sector incluyendo las tareas de demolición y reconstrucción de cordón cuneta, badén, complementos y pavimento e informa que se gestionará el mayor volumen de obra;

Que por nota de fecha 16 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial solicita el reemplazo de cañería existente por cañería de PEA de 500 y 600 mm.;

Que por pase N° 329/2019, la Subsecretaría de Infraestructura solicita incluir lo solicitado dentro de la obra "CONEXIÓN DE CANAL INDEPENDENCIA ESTE A OESTE EN INTERSECCIÓN INDEPENDENCIA - SATURNINO TORRES";

Que por orden de servicio N°2 y por indicación de la superioridad se indica a la contratista que realice el reemplazo de un caño existente en calle Río Diamante desde calle Independencia en dirección al desagüe paralelo a las vías del ferrocarril;

Que con el aval de la Subsecretaría de Infraestructura, se adjunta el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar N° 1 final, el cual expresó aumentos por la suma de \$1.299.882,50 en concepto de mayor gasto a aprobar;

Que en consecuencia, el nuevo monto para la obra asciende a la suma de \$6.298.864,00 resultando un 26,00 % de aumento respecto del contrato original;

Que se agregó a las actuaciones el plan de trabajos y la curva de inversiones ajustado al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó la foja de medición adicional N° 1 final con su respectiva curva de inversión y certificado de obra (modelo);

Ing. PAOLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

Que mediante informe N°06/2020, la Contaduría Municipal efectuó algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que mediante pase N° 816/2020, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria dependiente de la Dirección Gral de Presupuesto, comunicando que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria a fs. 35/36, mediante pase N°241/20, la Obra: "MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD", Imputación 2.CI.1-1.5.1-6.1.1009 se encuentra incorporada en el Plan de Obras para el Ejercicio 2020, que se procedió a realizar la adecuación presupuestaria a través de la Solicitud N° 323 por un monto \$ 1.300.000,00 a favor de la empresa HORMIQUEN S.A.;

Que por dictamen N° 252/20 intervino la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no encontrar impedimentos legales a lo tramitado en las actuaciones, considerando asimismo que atento a los niveles de autorización para las contrataciones de obras públicas, y los montos de las ampliaciones tramitadas, corresponde que sean aprobadas mediante resolución;

Que la ley de obras públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a esta mediante ordenanza tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de ———— Obras y Servicios Públicos Aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, promulgada por Decreto N° 0056 de fecha 20 de Diciembre de 2019, y adecuado a la Ordenanza N° 14009 a través del Decreto N° 057/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Laguna de Reservoirio	Rentas Fondo Obras Productivas	1,300,000 1,300,000
<i>Total Curso de Acción</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		1,300,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		1,300,000
	TOTAL DÉBITOS		1,300,000

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL

Ing. PABLO J. VEGA
Subsecretario de Coordinación
y Seguimiento de Gestión
Municipalidad de Neuquén

<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Mejoramiento y Escurrimiento en Vs. Sectores de la Ciudad	Fondo Obras Productivas	1,300,000
			1,300,000
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y EVACUACIÓN PLUVIAL		1,300,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	1,300,000
TOTAL CRÉDITOS		1,300,000

Artículo 2º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y _____ y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 08/09 del Expediente OE N° 1773-M-2020, correspondiente a la obra "CONEXIÓN DE CANAL INDEPENDENCIA ESTE A OESTE EN INTERSECCIÓN INDEPENDENCIA - SATURNINO TORRES" contratada con la empresa HORMIQUEN S.A. el cual expresa aumentos por la suma de \$ 1.299.882,50, resultando la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 50/100 (\$1.299.882,50), en concepto de mayor gasto a aprobar.-

Artículo 3º) RECONOZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la suma de _____ PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS con 50/100 (\$1.299.882,50).-

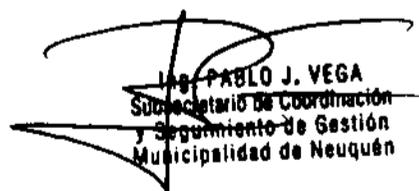
Artículo 4º) APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fojas 31/33 _____ del Expediente OE N° 1773-M-2020.-

Artículo 5º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de _____ Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de _____ de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

FDO.) NICOLA.-

ES COPIA.-


 PABLO J. VEGA
 Subsecretario de Coordinación
 y Seguimiento de Gestión
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edition N°	2318
Fecha	18 / 01 / 2021